



RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y Acciona, SA, para el desarrollo del proyecto "Red Regional para la Protección de Especies Amenazadas". (2014061066)

Habiéndose firmado el día 17 de enero de 2014, el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y Acciona, SA, para el desarrollo del proyecto "Red Regional para la Protección de Especies Amenazadas", de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 16 de mayo de 2014.

La Secretaria General

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto)

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
Acciona, SA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "RED REGIONAL PARA
LA PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS"

En Mérida, a de 17 de enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011).

De otra parte, D. Félix Rivas Anoro, con DNI número 382834-E, actuando en nombre y representación de Acciona, SA, domiciliada en avda. de Europa 18, Parque empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid, y con CIF A-08001851;

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, a cuyos efectos

EXPONEN

I

Que el Milano real (*Milvus milvus*) es una especie catalogada en la categoría de "En peligro de extinción" por el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en la categoría de "Vulnerable" por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

II

Que Acciona, SA centra su estrategia en la sostenibilidad y el bienestar social como ejes del crecimiento económico, el equilibrio ecológico y el progreso social. Está comprometida en la lucha contra el cambio climático y la protección de la biodiversidad, promoviendo la realización de actuaciones diferenciales en materia de conservación del medio natural.

Que Acciona, SA está desarrollando desde el mes de marzo de 2013, en colaboración con la Junta de Extremadura, el proyecto piloto denominado "Red Regional para la Protección de Especies Amenazadas" (en lo sucesivo "Proyecto"), al objeto de favorecer a las poblaciones de Milano real y otras aves rapaces con distintos niveles de protección (Buitre negro y Alimoche), mediante aporte alimenticio adecuado en diferentes emplazamientos:

- Finca Lugar Nuevo en Serradilla (Parque Nacional de Monfragüe, Cáceres).
- Finca Dehesa Boyal en Trujillo (Cáceres).
- Finca Dehesa Boyal en La Roca de la Sierra (Badajoz).



III

Que ambas partes, una vez obtenidos resultados positivos en los primeros meses de desarrollo del Proyecto Piloto, manifiestan su interés en reforzar la colaboración, en el marco del presente Convenio.

IV

Que Acciona, SA ha sido reconocida por la Junta de Extremadura, como promotora en la ejecución de este Proyecto.

V

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

En virtud del presente convenio, la Junta de Extremadura y ACCIONA acuerdan establecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, líneas de colaboración cuyo objeto sea contribuir al desarrollo del Proyecto "Red Regional para la Protección de Especies Amenazadas". La colaboración se materializará a través del intercambio de información sobre la situación y evolución del proyecto y la elaboración conjunta de trabajos técnicos que se acuerden.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. La Junta de Extremadura se compromete a:
 - No hacer uso de la información del Proyecto sin autorización por escrito de Acciona
 - Facilitar a Acciona el material visual y datos técnicos que se deriven del seguimiento del proyecto.
2. Por su parte, la empresa Acciona se compromete a:
 - Abastecer a los emplazamientos seleccionados de alimento adecuado para estas especies, con una frecuencia semanal, durante la vigencia de este proyecto
 - Cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente que pudiera afectar al funcionamiento del emplazamiento utilizado como punto de alimentación.
 - Informar a la Junta de Extremadura, si así lo requiere ésta, de la evolución del proyecto en los terrenos de su propiedad.
3. Ambas partes se comprometen a coordinarse para solicitar y obtener de los propietarios de los terrenos afectados los permisos de tránsito y acceso a los mismos.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

El presente Convenio no contempla contraprestación económica alguna por ninguna de las partes.

***CUARTA. DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO.***

Mediante adendas al presente Convenio ambas partes determinarán las líneas de acción prioritaria y los proyectos concretos y singulares de conservación en los que Acciona, SA, podrá colaborar con la Junta de Extremadura.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes de cada una de las partes.

Los representantes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura serán designado por el Director General de Medio Ambiente.

Los representantes de Acciona, SA, para esta Comisión serán el Director General de Área de Innovación, Medio Ambiente y Calidad y el Gerente de Medio Ambiente y Biodiversidad, o cargos que los sustituyan.

Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio; el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo; así como servir de cauce a las mutuas relaciones contempladas en este Convenio, entre las que cabe destacar la canalización de las autorizaciones para solicitar y obtener la difusión de la información del Proyecto.

SEXTA. VIGENCIA.

el presente Convenio tendrá una duración de 6 meses a 2 años, a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y siempre que el desarrollo del proyecto así lo aconseje. La duración dependerá de los resultados técnicos y la disposición de Acciona, SA, a mantener activos los puntos de alimentación.

SÉPTIMA. FINALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

La realización de los trabajos objeto de la colaboración podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa que haga inviable su prosecución.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente colaboración por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de la colaboración.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN.

Las controversias que se planteen sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento.

Las partes se someten a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Mérida competentes para los litigios que se pudieran suscitar como consecuencia de la ejecución e interpretación del presente Convenio.



Para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ENERGÍA
PA EL SECRETARIO GENERAL
Resolución de 26 de julio
(DOE N.º 147, de 1 de agosto de 2011)

EL DIRECTOR GENERAL ÁREA
INNOVACIÓN MEDIO AMBIENTE Y
CALIDAD DE ACCIONA, SA

Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo

D. Félix Rivas Anoro

• • •
